

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES – 2023

Por la presente convocatoria se inicia el procediendo para la concesión en régimen de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de agosto de 2006.

Asimismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

B) Créditos presupuestarios.

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, la presente convocatoria está dotada con una cuantía de 15.000.-€, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/6/23102/48901.

C) Objeto de la convocatoria.

Fomentar la realización de actividades y programas por parte de asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que contribuyan a desarrollar políticas de igualdad de género en la ciudad de Palencia.

Las propuestas presentadas desarrollarán prioritariamente su actividad en el ámbito de la competencia municipal en las materias objeto de convocatoria.

D) Procedimiento de concesión.

Régimen de concurrencia competitiva.

E) Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento con fecha de la publicación de la presente convocatoria, entre cuyos fines estatutarios se encuentre la realización de programas, proyectos o actividades contextualizadas en el marco de la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres en Palencia.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 424b8fe5a6d8412ca6a6be99d068cf24001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Para participar en la convocatoria será preciso haber justificado suficientemente, en su caso, las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Tener un número de socios igual o superior a veinticinco, y una financiación propia de la asociación de un 15 % de porcentaje sobre el coste total del programa presentado.

Tal como establece la normativa reguladora de la subvención que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y no está en incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en el apartado 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Exclusiones:

- Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones de Vecinos/as, con quienes se mantiene un protocolo específico de cooperación.
- Quedan, también, excluidas aquellas asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos, o que condicionen la inscripción en la asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.
- Asimismo, quedan excluidas, las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en Convenios de colaboración o Subvenciones directas con el Ayuntamiento de Palencia para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- Se excluyen cualquier tipo de programas, proyectos y actividades que manifiesten o impliquen ánimo de lucro.

Obligaciones:

- Las entidades subvencionadas se obligan a hacer explícito el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados. Esta documentación se presentará junto con la justificación económica de la subvención.
- Las entidades subvencionadas facilitarán la colaboración con los programas municipales, informando en la Concejalía de la Mujer con suficiente antelación sobre la realización de, al menos, las actividades más significativas del programa subvencionado, de modo que pueda acreditarse su efectiva realización
- Se notificará, asimismo, el calendario de la ejecución del programa o sus modificaciones, si existieran, cuando éste se hubiera incluido en la documentación de la solicitud.
- Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 424b8fe5a6d8412ca6a6be99d068cf24001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



cantidad subvencionada, si se comprobase la desviación de la subvención a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

Las solicitudes de subvención para los programas comprendidos en la presente convocatoria, se atenderán a las siguientes condiciones:

- a) Los programas y proyectos se desarrollarán en el municipio de Palencia. Con carácter excepcional, se aceptarán propuestas que se desarrollen fuera del término municipal, siempre que afecten mayoritariamente a vecinos/as de Palencia.
- b) Las propuestas presentadas desarrollarán prioritariamente su actividad en el ámbito competencial del municipio de Palencia, en las materias objeto de convocatoria, complementando o cooperando con la acción municipal en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) Se subvencionarán prioritariamente aquellos proyectos o programas, que contribuyan a potenciar la igualdad de género:
 - 1.- Promover la coeducación y la educación en igualdad entre jóvenes.
 - 2.- Fomentar la corresponsabilidad y el reparto de tareas y responsabilidades domésticas.
 - 3.-Facilitar el acceso a la formación y al empleo en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - 4.- Desarrollar acciones de sensibilización por la igualdad de género.
 - 5.- Fomentar acciones contra la violencia de género.
 - 6.- Promover la información, asesoramiento y orientación a las mujeres.
 - 7.- Facilitar la participación social y la ayuda mutua.
- d) Será requisito imprescindible que el programa para que el que se solicita subvención se corresponda con la naturaleza y objetivos estatutarios de la entidad solicitante.

F) Órgano competente para la instrucción y resolución.

La ordenación e instrucción del procedimiento de la presente convocatoria corresponde a la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Palencia. La propuesta de resolución, de la presente convocatoria, se remitirá a la Comisión Informativa de Participación e Igualdad de Oportunidades, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, correspondiendo la aprobación a la Junta de Gobierno Local.

G) Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de forma electrónica en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el (B.O.P).



Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria.

H) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. Las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa antes de esa fecha se entenderán desestimadas.

El acuerdo municipal resolviendo el procedimiento se notificará a las entidades solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

I) Documentación y solicitudes.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, conforme al modelo que se establece en el Anexo I, y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Palencia de forma electrónica, según lo dispuesto en el art 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se adaptará al modelo adjunto en esta convocatoria, y se podrá recoger en la Concejalía de la Mujer, en la oficina de Información del Ayuntamiento o bien, en la página web de Ayuntamiento de Palencia:

<https://www.aytopalencia.es/area/familia-y-mujer/mujer>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Programa o proyecto.
- Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.
- Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II.
- Certificado del/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación que ostenta la persona solicitante.
- En caso que el importe de la subvención solicitada sea superior a 3.000,00 euros habrá de presentarse autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Palencia para recabar, directamente y/o por medios telemáticos, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos de carácter tributario, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia. Además, deberá presentarse Certificado acreditativo de estar al corriente de la Seguridad Social.
- En caso de solicitudes por importe inferior a 3.000,00 euros, declaración jurada responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 424b8fe5a6d8412ca6a6be99d068cf24001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar los antecedentes del proyecto.

En la instancia de las solicitudes se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- 1.- Identificación de la persona que presenta la solicitud y de la entidad a la que representa y en cuyo nombre la formula, acreditando esta representación con el correspondiente certificado del/a Secretario/a de la entidad.
- 2.- Nº de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, así como actualización de los datos obrantes en el mismo o declaración responsable de que se mantienen vigentes los últimos datos aportados a dicho registro.
- 3.- CIF de la entidad.
- 4.- Denominación del proyecto que presentan, junto con la cantidad solicitada.

Aceptación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, se establece un plazo de 30 días a computar desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria para que la misma sea aceptada por la entidad beneficiaria, utilizando para ello el modelo que se recoge en el Anexo III.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, se establece un plazo de 5 meses a computar desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria para que la misma sea aceptada por la entidad beneficiaria, utilizando para ello el modelo que se recoge en el Anexo III

J) La resolución pondrá fin a la vía administrativa: Si

K) Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía global del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos que a continuación se detallan:

1. Criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes. (Máximo 30 puntos):

- a) **Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones, implantación y antigüedad:** Se valorará el mayor ámbito de implantación en la ciudad de Palencia de las actuaciones y programas realizados por la entidad, así como el número de personas socias. Asimismo, se valorará que la entidad esté constituida al menos con dos años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria. (Hasta 3 puntos).
- b) **Especialización y estructura adecuada:** Se valorará la acreditación de la especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirige el programa que se solicita. Asimismo, se valorará que la estructura de la entidad sea adecuada para gestionar las actividades previstas en el programa presentado. (Hasta 7 puntos).



- c) **Implicación en las acciones que desde la Concejalía de Mujer hayan requerido su participación durante el último año.** (Hasta 8 puntos).
- d) **Participación social y voluntariado:** Se valorará que la entidad promueva la participación y el voluntariado social y la implicación del voluntariado en el proyecto presentado. (Hasta 6 puntos).
- e) **Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Palencia:** Se valorará la exactitud en el cumplimiento de las obligaciones respecto de las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores. (Hasta 6 puntos).

2.- Criterios objetivos de valoración de los programas y las actuaciones.
(Máximo 70 puntos):

- a) **Contenido técnico del programa y determinación de los objetivos.** Se valorará la previa evaluación de las necesidades sociales, que el programa contenga un análisis de las necesidades que se pretenden abordar, los objetivos a alcanzar, y su adecuación al contenido técnico del programa, la descripción de las actividades, y el calendario de actividades y la metodología de intervención, así como las perspectivas de continuidad de dichos programas. (Hasta 40 puntos)
- b) **Viabilidad del programa o proyecto presentado:** Se valorará la adecuación del presupuesto presentado para la ejecución del proyecto o programa. Si es posible la ejecución del proyecto con dicho presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y el sistema de coordinación. (Hasta 20 puntos).
- c) **Destinatarios de la actuación:** Se valorará el número de personas beneficiarias de la actuación, como la proporción de la población objetivo, afectada por determinadas circunstancias a la que pretenda llegar. (Hasta 10 puntos).

De acuerdo a estos criterios, se realizará una propuesta técnica en la que se atribuirá una valoración a los proyectos presentados y fundamentándose en esta se fijará la correspondiente subvención.

Las puntuaciones alcanzadas serán las que determinen la cuantía económica de la subvención de forma proporcional al número de puntos obtenidos.

Los proyectos cuya puntuación no superen los 20 puntos, serán desestimados por puntuación insuficiente.

Las cuantías a conceder no podrán ser superiores a la cantidad solicitada, ni al coste total del programa para el que se solicita la subvención.

L) Publicación.

El extracto de la convocatoria se publicará en el B.O.P. de Palencia, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto con la resolución de la misma y en la Web del Ayuntamiento de Palencia:

<https://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/familia-y-mujer/mujer>



Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

M) Pago y justificación.

Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio del año 2023.

Para la justificación de la subvención concedida se estará a lo dispuesto en la Base 27 de la ejecución del presupuesto municipal, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y, en general, en las demás disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentar la siguiente documentación a fecha máxima de 31 de octubre de 2023:

- Memoria del programa o proyecto.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, si se da tal circunstancia, o, en su defecto, declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad. En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- Relación detallada de las facturas y/o gastos efectuados.
- Documentos originales que justifiquen el gasto realizado por el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos que acrediten haberse efectuado el pago de los gastos efectuados.

Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago y causas motivadoras de reintegro de importes percibidos. Entre los requisitos se incluirá que para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos de los pagos de superiores de 200 €, éstos se hayan realizado mediante transferencia o tarjeta de crédito.

No será posible efectuar pago alguno cuando hubiere transcurrido el plazo señalado sin que se haya justificado la aplicación de fondo.

La anterior documentación, una vez recibida por el departamento correspondiente y constatado su correspondencia con el programa presentado, se remitirá a la Intervención Municipal si el informe fuese favorable. En este caso, si no se formularon observaciones por la Intervención, se procederá a su abono y a la devolución del expediente al departamento para su archivo, previo sellado de las facturas y demás documentos justificativos de los gastos.

Podrá anticiparse hasta un 50 % de la subvención concedida, previa solicitud motivada del beneficiario e informe favorable de la Concejalía de Mujer.

La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, ya sean públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso producido.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 424b8fe5a6d8412ca6a6be99d068cf24001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención las cantidades no justificadas, así como en el supuesto de que hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello. Del mismo modo, estarán obligados a reintegrar las cantidades no justificadas. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio, devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. A tal efecto, el órgano competente será el Concejal Delegado del Área de Hacienda de la Corporación.

El régimen jurídico aplicable a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se recoge en el artículo 4 de la Ordenanza General Subvenciones de este Ayuntamiento.

No podrá resultar beneficiario de una nueva subvención municipal aquel que, habiendo finalizado el plazo para la presentación de la justificación, no hay justificado la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones de una subvención previamente concedida de anticipada por el Ayuntamiento.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 424b8fe5a6d8412ca6a6be99d068cf24001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad: _____ NIF: _____
Domicilio: _____ Nº: _____ Piso: _____ Letra: _____
Código postal: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____
Nº de inscripción en el Registro Municipal: _____ Nº actualizado de socios/as: _____

PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PRIORIDAD	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD	OTRAS SUBV. SOLICITADAS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1					
2					

IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A ESTE AYUNTAMIENTO

CULTURA	MEDIO AMBIENTE	JUVENTUD	SERVICIOS SOCIALES	CONSUMO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dña. _____ en calidad de representante de la entidad _____ concurre a la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género en la ciudad de Palencia. SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y documentación que se adjuntan se ajustan a la realidad.

- ☐ Proyecto.
- ☐ Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.
- ☐ Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II.
- ☐ Certificado del Secretario/a de la Entidad que se acredite la representación que ostenta el solicitante.

Palencia, a _____ de _____ de 20 ____

(Sello y firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género de Palencia. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) de RGPD: obligación legal, en el artículo 6.1 e) del RGPD: interés público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base Nacional de Subvenciones y terceros que fueran necesarias, así como por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor, 1-34001 – Palencia (PALENCIA), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. **Información adicional:** Consultar Protección de Datos – (Información adicional).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 424b8fe5a6d8412ca6a6be99d068cf24001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



ANEXO II

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Palencia, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad³:

- Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cargo que ocupa en la entidad

Entidad que solicita la subvención

Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

Palencia, a ____ de ____ de 20 ____
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género de Palencia. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) de RGPD: obligación legal, en el artículo 6.1 e) del RGPD: interés público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base Nacional de Subvenciones y terceros que fueran necesarias, así como por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor, 1-34001 – Palencia (PALENCIA), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. **Información adicional:** Consultar Protección de Datos – (Información adicional).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 424b8fe5a6d8412ca6a6be99d068cf24001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	424b8fe5a6d8412ca6a6be99d068cf24001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	

ANEXO III

SOLICITANTE

D./Dña. _____ mayor de edad, con DNI/NIE

como¹ _____ de la entidad²

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- ☐ Que acepta la subvención concedida por el Ayuntamiento de Palencia en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en materia de igualdad de oportunidades para el año 2021.
- ☐ Que autoriza al Ayuntamiento de Palencia a recabar directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos de carácter tributario, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
(2) Entidad que solicita la subvención
(3) Señalar con una X las casillas a las que se extienda el compromiso de declaración.

Palencia, a _____ de _____ de 20 ____
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género de Palencia. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento, en el artículo 6.1.c) de RGPD: obligación legal, en el artículo 6.1 e) del RGPD: interés público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base Nacional de Subvenciones y terceros que fueran necesarias, así como por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor, 1-34001 – Palencia



○ PROTECCIÓN DE DATOS – (INFORMACIÓN ADICIONAL)

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Palencia – NIF: P3412000F
Dirección postal: Plaza Mayor s/n – 34001 (Palencia)
Teléfono: 979 718 100
Correo-e: informacion@aytopalencia.es
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@aytopalencia.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, y otra documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género de Palencia.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo necesario para la tramitación, gestión y justificación o revocación de las ayudas concedidas dentro del marco de la prestación económica y en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los criterios de archivo municipal del Ayuntamiento de Palencia, atendiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y demás normativa relacionada.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: el consentimiento de la persona interesada o su representante legal, en el artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Los datos serán tratados de manera confidencial y serán cedidos, en su caso, a la Base Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas para la correcta coordinación y desarrollo de las acciones enmarcadas en el proyecto, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

La persona afectada podrá revocar el consentimiento otorgado para recabar los datos tributarios en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en cualquier momento, ante el responsable del tratamiento.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor s/n-34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Si en el ejercicio de sus derechos, no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico.

